



25.11.14. I
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA PRINCESA DEL MAR
INPRISMAR C. LTDA.-----
CUANTIA : \$/. 1'300.000.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mi ~~Dester~~ ~~PELIX~~ ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón comparece la Señora PAOLA DELFINI DE GARZOZI, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA PRINCESA DEL MAR INPRISMAR C.LTDA.. de nacionalidad ecuatoriana. La compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fé. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó una minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.** Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social al tenor de la siguientes cláusulas: **PRIMEA.** **INTERVINIENTE.** Comparece a la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública la señora PAOLA DELFINI DE GARZOZI, en su calidad de Gerente y como tal. Representante Legal de INMOBILIARIA PRINCESA DEL MAR INPRISMAR C.LTDA. tal como consta de la copia del nombramiento aceptado e inscrito que se agregará a la matriz de este instrumento, quien además comparece expresamente

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil

4

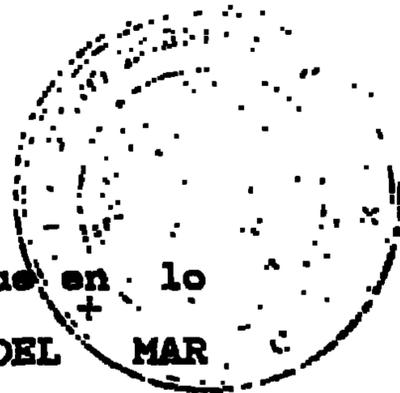
autorizada por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, conforme consta de la copia certificada que también se agregará a la matriz de este instrumento. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, soltera, mayor de edad y domiciliada en Guayaquil.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Ayala, el nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fojas once mil ciento cuarenta y ocho a once mil ciento sesenta y seis, número dos mil trescientos treinta y siete del Registro Mercantil y anotada bajo el número cinco mil novecientos setenta del Repertorio, el trece de Abril del mismo año, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA ALICANTE C.LTDA. con un Capital Social de CIEN MIL 00/100 SUCRES (S/.100.000,00);

b).- La Junta General Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, resolvió por unanimidad de votos:

- 1.- Autorizar la Reactivación de la Compañía INMOBILIARIA ALICANTE C.LTDA en proceso de liquidación;
- 2.- Aumentar el Capital Social de la Compañía en SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.600.000,00), pagando la mitad del valor de las participaciones en la forma anotada en la cláusula quinta, con lo cual el capital de la Compañía sería de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.700.000,00);
- 3.- Autorizar el cambio

I
00 32



de denominación de la Compañía, de tal manera que en lo sucesivo se denomine "INMOBILIARIA PRINCESA DEL MAR INPRISMAR C. LTDA."; y 4.- Reformar los Estatutos Sociales en los artículos primero y quinto. Autorizando a su Gerente a otorgar la respectiva Escritura Pública la que se solemnizó ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el venticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y siete e inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fojas veinte y un mil seiscientos setenta y seis a veinte y un mil seiscientos ochenta y seis, número seis mil cincuenta y dos del Registro Mercantil y anotada bajo el número ocho mil quinientos doce del repertorio, el treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve; c).- La Junta General Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, decidió aumentar el Capital Social de la Compañía en UN MILLON TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 1'300.000,00) pagando el cincuenta por ciento del valor de las participaciones y Reformar el Estatuto Social de la Compañía, en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de la Junta General Universal de Socios celebrada el día diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta Escritura Pública. ✓

TERCERA.- DECLARACIONES.- Con tales antecedentes la señora PAOLA DELFINI DE GARZOZI, a nombre y en representación de INMOBILIARIA PRINCESA DEL MAR INPRISMAR C. LTDA, en su


Dr. Alberto Rodríguez Ledesma
Notario Quinto de Guayaquil

calidad de Gerente. / declara: PRIMERO.- Que se aumenta el Capital Social de la Compañía en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.1'300.000,00) mediante la emisión de mil trescientas (1.300) nuevas participaciones acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios celebrada el día diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, declarando, además, bajo juramento, que el Capital se haya correctamente integrado. Por lo tanto, una vez perfeccionado este Aumento de Capital la Compañía tendrá un Capital Social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00).- SEGUNDO.- Que la única y mayoritaria socia de la Compañía es de nacionalidad ecuatoriana.- TERCERO.- Que se reforma el Estatuto Social de la Compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios celebrada el día diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, la misma que, como ya ha sido dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante. Autorice señor Notario la escritura con las solemnidades legales necesarias e inserte como documentos habilitantes los siguientes: a) Copia del nombramiento aceptado e inscrito a favor de la señora PAOLA DELFINI DE GARZOZI como Gerente de INMOBILIARIA PRINCESA DEL MAR INPRISMAR C. LTDA.; b) Copia certificada del Acta de la Sesión de la Junta General Universal de Socios de INMOBILIARIA PRINCESA DEL MAR INPRISMAR C. LTDA. celebrada

INMODILIARIA PRINCESA DEL MAR IMPRISMAR C. LTDA.



Guayaquil, Noviembre 18 de 1.994

Señora
PAOLA DELFINI DE GARZOZI
Ciudad ✓

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de INMOBILIARIA PRINCESA DEL MAR IMPRISMAR C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy ha resuelto nombrar a usted GERENTE de la compañía, por el período de cinco años, contados a partir de la presente fecha. ✓

En tal virtud, y de conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la compañía, usted ejercerá la representación legal de la misma. ✓

La compañía se constituyó originalmente con la denominación de INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA., según Escritura Pública otorgada el 9 de Febrero de 1.982, ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón, Abogada Katia Murrieta de Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Abril del mismo año, de fojas 11.148 a 11.166, número 2.337 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.970 del Repertorio.

Mediante Escritura Pública otorgada el 28 de Octubre de 1.987 ante el Notario Quinto, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Mayo de 1.989, se realiza la Reactivación de la Compañía INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA. en liquidación, cambio de denominación por la de INMOBILIARIA PRINCESA DEL MAR IMPRISMAR C. LTDA., Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Dígnese dejar constancia de su aceptación, firmando al pie de la presente.

Sara Escala de Delfini
SARA ESCALA DE DELFINI

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA PRINCESA DEL MAR IMPRISMAR C. LTDA. ✓ Guayaquil, Noviembre de 1.994 ✓

Paola Delfini de Garzozi
PAOLA DELFINI DE GARZOZI

Dr. Alberto Bobadilla Bodazzi
Notario Cuarto de Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 14205 Registro Mercantil No.
4097 Repertorio No. 9125

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 7 de Marzo de 1995


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 34.410,2

1.6.17/15.
15/15



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PRINCESA DEL MAR INPRISMAR C. LTDA. EL DIA 17 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

00 00

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco en las oficinas ubicadas en las calles Nueve de Octubre No. 1911 y Esmeraldas, siendo las 13h00, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañia INMOBILIARIA PRINCESA DEL MAR INPRISMAR C. LTDA., con la presencia de la única y mayoritaria socia de la Compañia cuyo nombre consta en la lista de asistencia debidamente confeccionada de conformidad con lo establecido en la Ley. Señora SARA ESCALA DE DELFINI por sus propios derechos como propietaria de setecientas (700) participaciones de un mil sucres cada una. Todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

7-15/15

Preside la Junta General Universal de Socios la señora SARA ESCALA DE DELFINI. Presidente de la Compañia y actúa como secretaria la señora PAOLA DELFINI DE GARZOZI. Gerente de la misma, quien certifica que la socia que asiste a esta Junta, constituye la totalidad del capital social de la Compañia, esto es SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000,00), la que ha resuelto constituirse en Junta General Universal de Socios. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara legalmente instalada la sesión y la asistente acepta la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente punto orden del día: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

*Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil*

COMPANIA:

Por secretaría se procede a dar lectura al único punto del orden del día que dice: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA.

El Presidente de la Junta General pide empezar a tratar sobre el tema que consta en el punto del orden del día, esto es sobre el aumento de capital de la Compañía.

Pide la palabra la señora Paola Delfini de Garzozí, Gerente de la Empresa, quien manifiesta a la señora socia que existe la necesidad de que el Capital Social de la Compañía sea elevado con el fin de cumplir con los requerimientos que sobre esta materia ha hecho la Superintendencia de Compañías, la cual ha fijado en Dos Millones de sucres (S/.2'000.000,00) el capital mínimo que debe tener una Compañía de Responsabilidad Limitada. Continúa explicando que, adicionalmente, este aumento de capital logrará mejorar la posición financiera de la Empresa frente a terceros. La señora de Garzozí termina su exposición pidiendo a la señora socia que se pronuncie sobre este aumento de capital, el cual sugiere sea de Un millón trescientos mil sucres (S/.1'300.000,00) a ser pagados mediante aportes en numerario, de tal manera que el Capital aumentado alcance la suma de Dos millones de sucres / (S/.2'000.000,00). Luego de realizar las respectivas discusiones y deliberaciones sobre el asunto planteado por la señora Gerente la socia presente que constituye la totalidad del capital accionario de la Compañía resuelve:

- Aprobar el Aumento de Capital Social de la Compañía en



la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUORES (S/.1'300.000,00), mediante la emisión de MIL TRESCIENTAS (1.300) PARTICIPACIONES acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, a ser pagadas en numerario;

- Que las mil trescientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital que se ha resuelto serán suscritas por la socia de la Compañía, en proporción al número de sus participaciones.
- Que la socia que va a suscribir las participaciones a emitirse como consecuencia del Aumento de Capital resuelto, las pague en un cincuenta por ciento del total de su valor, el día en que se otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital. Que el saldo del aumento será pagado en el plazo de un año.
- En consecuencia, una vez perfeccionado este Aumento de Capital, la Compañía contaría con un Capital Social de Dos millones de sucres (S/.2'000.000,00), el cual estaría dividido en dos mil (2.000) participaciones acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, las cuales serán suscritas en su totalidad en proporción al número de sus participaciones por la socia de la Compañía.

1.300
1.300

La Junta deja constancia de que, como consecuencia de lo anterior, se debe reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía. En consecuencia, resuelve reformar el referido artículo del estatuto social de la Compañía, el mismo que una vez perfeccionado el Aumento de Capital y

Dr. Alberto R. ...
Notario Público

1.300
2/6/5

reforma del Estatuto dirá: " ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-

El Capital de la Compañía será de DOS MILLONES de sucres (S/.2'000.000,00), dividido en dos mil (2.000) participaciones acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una ". Adicionalmente la Junta resuelve autorizar al Gerente de la Compañía, para que otorgue la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, y realice todas las gestiones tendientes a perfeccionar los acuerdos de esta sesión.

Finalmente, el Presidente de la Junta General Universal de Socios, manifiesta que se deja constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de los asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden; y,
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente, todos los socios asistentes y el infrascrito Secretario que certifica. f) Sara Escala de Delfini, PRESIDENTE; f) Paola Delfini de Garzozzi, GERENTE-SECRETARIO.

Certifico que la presente copia es igual a su original.



Paola Delfini de Garzozi
PAOLA DELFINI DE GARZOZI

Secretario de la Junta General Universal de Socios.

Dr. Alberto Bobadilla Bobere
Notario Cuarto de Guayaquil

T

el diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-
 Firma ^{NOTARIO} VICTOR MONTIELLO GALLARDO, Abogado del Registro, ciento
 veintidós. HASTA CUANTO LA MINUTA de esta escritura
 otorgada de ley y en virtud de su prescripción Minuta,
 la misma que se levada en la Escritura Pública que
 surta todo el procedimiento de inscripción de este
 Registro de los inmuebles de Ley suscrita, esta Escritura
 de inscripción de inmuebles, el Notario ^{ALTA} en la
 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma,
 ratifica y firma en virtud de su cargo El Notario.- Doy
 fe

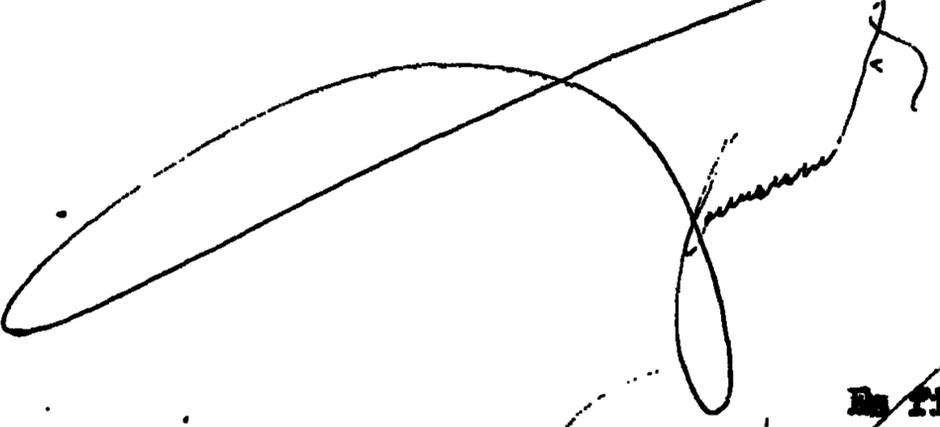
00 00

INMOBILIARIA PRINCESA DEL MAR INPRISMAR C. LTDA.

R.U.C. 0907704803

Paola Defini de Garzozi
 PAOLA DEFINI DE GARZOZI

C.I. 0907704803

El Notario


En fiel copia de su original, en fe
 de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello, fabri-
 co y firmo en Guayaquil, a los treinta días del mes de Agosto de mil nove-
 cientos noventa y cinco.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

I

RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del Canton Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 22 de Agosto de 1995 de lo dispuesto en la Resolución No. 96-2-1-1-0005756 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **INMOBILIARIA PRINCESA DEL MAR INPRISMAR C. LTDA.** conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 10 de Enero de 1997

[Faint circular stamp and handwritten signature]

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 96-2-1-1-0005756, dictada el 10 de Diciembre de 1996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA PRINCESA DEL MAR INPRISMAR C. LTDA.**, de fojas 10.183 a 10.186, número 3.013 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.080 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y cinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CER